Nota DNC N° 4632 /2021

Asunción, 24 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	395243
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL
Entidad	5ta Región Sanitaria (CAAGUAZU) - Dirección Operativa de Contrataciones(D.O.C) - Nivel Central
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, indican: *"…los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019."* Al respecto, solicitamos a la convocante, corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2018-2019-2020. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la experiencia requerida.

2. En la sección de Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, solicitamos a la convocante, incluir al final del recuadro de las Especificadores Técnicas, el siguiente texto como Observación: *"Considerar lo dispuesto en los artículos 11 al 18 del decreto 9270/18 para los insumos a ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un mínimo de 10% (cinco por ciento) con relación al monto total del contrato. Los productos que incluyen la lista se pueden observar en la siguiente página web www.agriculturafamiliar.gov.py"*

3. Constatamos que no se ha establecido el "Plan de Entrega" de los bienes pretendidos, por lo que, solicitamos indicar todos los datos necesarios para dicho efecto. Asimismo, sugerimos indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

4. En la sección de Modelo de Contrato, cláusula de Precio unitario y importe total a pagar por los bienes, observamos que indican varios formatos de tablas. Al respecto, solicitamos a la convocante, se sirva indicar solo el formato de tabla correspondiente al proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)